

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00311-00
Proceso:	Acción de tutela
Accionante:	YESSENIA GIL PATIÑO en nombre y representación del menor JUAN ERNESTO PATIÑO GIL
Accionado:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Asunto:	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora **YESSENIA GIL PATIÑO** en nombre y representación legal del menor **JUAN ERNESTO PATIÑO GIL**, por intermedio de apoderado judicial, contra la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de aquel.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, al **Director de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** de la acción de tutela instaurada por la señora **YESSENIA GIL PATIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.112.904.904, en nombre y representación legal del menor **JUAN ERNESTO PATIÑO GIL**, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que ejerza el derecho de defensa en un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. Del accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2 De oficio:

2.2.1. Solicitar al Director de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES la siguiente información:

- Trámite o estado de la solicitud de reconocimiento y sustitución pensional enviado por la empresa Servientrega, el **1° de julio de 2020**, en formato diligenciado, junto con el poder, el registro civil de defunción del señor SLP ERNESTO PATIÑO RAMIREZ (Q.E.P.D), fotocopias de la cédula de este y de la señora YESSENIA GIL PATIÑO y, registro civil del menor JUAN ERNESTO PATIÑO GIL.

-Tramite o respuesta dada al derecho de petición calendado el 24 de septiembre de 2020, con el cual el apoderado de la señora YESSENIA GIL PATIÑO identificada con la cédula 1.112.904.904, quien actúa en nombre y representación legal del menor JUAN ERNESTO

PATINO GIL, identificado con NIUP Nro.1.112.130.268 de Argelia, Valle, solicitó se le informara el estado en que se encontraba la anterior reclamación de sustitución pensional con ocasión del fallecimiento del señor SLP ERNESTO PATIÑO RAMIREZ (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19.370.425.

Para rendir el anterior informe se le concede al funcionario accionado, un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, cual deberá ser enviada al correo electrónico: jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co y admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuérdese al citado funcionario que el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibidem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

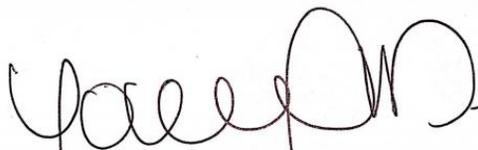
Adviértase a dicho funcionario que es su deber colaborar con la administración de justicia, y que, por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

3. Notificar la presente providencia a la parte accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada a los buzones electrónico dispuestos para tal fin.

4. Reconocer personería al abogado CARLOS HUMBERTO BEDOYA VILLARAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.514.967 y portador de la Tarjeta Profesional No. 255.108 del C. S. J., para que actué como apoderado de la parte accionante, según poder conferido a folio 5 del expediente virtual.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No 072 de fecha 05-11-2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

La secretaria,



11001-33-35-013-2020-00311